

de noviembre de 1964, que agrega un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley Nº 344, del 29 de julio de 1943.

Art. 5.—El Instituto Agrario Dominicano, prestará toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del presente Decreto.

Art. 6.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4199, que designa una Comisión de Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para colaborar con el Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.
(G. O. Nº 9326, del 25 de Enero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4199

CONSIDERANDO que en la preparación, organización y ejecución de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, deben colaborar con las autoridades deportivas y el Comité Olímpico no sólo todos los departamentos de la Administración Pública, sino también las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión de Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, compuesta por el Comodoro Francisco Antonio Amiama Castillo, M. de G., el Coronel Piloto Juan Manuel Ortega Piñeyro, F.A.D., el Coronel Teófilo Ramón Romero Pumarol, E. N., el Capitán de Fragata Oscar Padilla Medrano, M. de G., el Coronel Rafael Morel Tineo, P. N. y el Mayor Julio César Ramos Troncoso, E. N., la cual deberá prestar toda su colaboración a las autoridades deportivas y al Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Centro-americanos y del Caribe, tanto en la preparación y organización de los mismos, como en su planificación, ejecución y supervisión.

Art. 2.—Envíese al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, al Secretario de Estado de Interior y Policía y al Jefe de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4200, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una Parcela en el Municipio de Villa Riva.

(G. O. Nº 9326, del 25 de Enero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4200

CONSIDERANDO que siguiendo el principio Constitucio-